

**PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNO A LOS ESTABLECIMIENTOS  
DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE SALUD DE ACONCAGUA  
CARGO DE PROFESIONAL JEFE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL USUARIO HOSPITAL  
PSIQUIÁTRICO DR. PHILIPPE PINEL DE PUTAENDO**

El presente documento establece la pauta que regirá el Proceso de Selección para proveer el cargo de **Profesional con asignación de funciones Jefe Departamento De Atención Integral Del Usuario del Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel de Putaendo.**

**1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO A PROVEER.**

Nombre del Cargo	:	Jefe Departamento de Atención Integral del Usuario
Establecimiento	:	Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel
Número de Vacantes	:	01 vacante
Estamento – Grado	:	Ley N°18.834, Estamento Profesional grado 9° E.U.S
Renta Bruta	:	\$ 2.344.975
Calidad jurídica	:	Contrata
Tipo de Jornada	:	44 hrs. Semanales
Lugar de Desempeño	:	Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel
Dependencia directa	:	Director Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel
Inicio probable de contrato	:	Agosto de 2024

**2. PERFIL DE SELECCIÓN.**

El Perfil de Selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta la presente Pauta de acuerdo con el Perfil de selección del cargo profesional con asignación de funciones de **Jefe Departamento De Atención Integral del Usuario, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel de Putaendo**

**3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**3.1 Destinatarios de la Convocatoria**

El presente Proceso de Selección está dirigido a los siguientes destinatarios:

Funcionarias/os a Contrata	X
Funcionarias/os a Contrata que cubren reemplazos	X

**3.2 difusión del Proceso**

La Pauta de Evaluación y Perfil de Cargo del Proceso de Selección, se encontrarán disponibles en el sitio web [www.serviciodesaludaconcagua.cl](http://www.serviciodesaludaconcagua.cl) y en correos institucionales de los establecimientos dependientes del Servicio de Salud Aconcagua, desde **21 de junio al 4 de julio de 2024 hasta las 23:59hrs.**

### 3.3 Postulación del proceso.

Los/as interesados/as podrán **enviar su postulación vía correo electrónico a [seleccion.hpp@redsalud.gob.cl](mailto:seleccion.hpp@redsalud.gob.cl)** indicando en asunto el cargo al cual postulan, desde el **21 de junio al 4 de julio de 2024 hasta las 23:59hrs.**

\*Las consultas acerca del proceso de selección, pueden ser realizadas al correo electrónico [seleccion.hpp@redsalud.gob.cl](mailto:seleccion.hpp@redsalud.gob.cl)

Los antecedentes de la postulación serán considerados en primer lugar para la admisibilidad y posteriormente para el análisis curricular.

Considerando como:

Admisibilidad: Documentos obligatorios que confirmen requisitos señalados por DFL y requisitos de ingreso a la administración pública, ambos mencionados en pauta de evaluación y en el perfil del cargo. Estos documentos son obligatorios para continuar con la revisión de los demás antecedentes.

Análisis curricular: Documentos que permitan asignación de puntajes de requisitos valorados para el cargo, mencionados en pauta de evaluación y en perfil del cargo.

### 3.4 DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA POSTULAR:

1. **Curriculum Vitae** formato libre.
2. Fotocopia simple de **Certificado de título profesional** (para admisibilidad).
3. Fotocopia simple de **Cédula de identidad vigente** y por ambos lados o certificado que acredite ser poseedor de un permiso de residencia en caso de extranjeros (para admisibilidad).
4. Certificados o Documentos que acrediten **Experiencia Profesional (ANEXO N°1)** adjunto en esta pauta y también disponible en la página web: [www.serviciodesaludaconcagua.cl](http://www.serviciodesaludaconcagua.cl), que cumpla a cabalidad con la siguiente información:
  - a. Nombre del cargo desempeñado.
  - b. Descripción detallada de las funciones realizadas.
  - c. Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo, que indique día, mes y año.
  - d. Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

**NOTA: Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar puntaje en la Etapa de Evaluación Curricular.**

5. Fotocopia simple de **Certificados que acrediten aprobación de diplomados** con un mínimo de 100 horas pedagógicas. Los temas que serán considerados para su aprobación se encuentran establecidos en el punto 6.3 de la presente pauta de evaluación.

6. Fotocopia simple de **Certificados que acrediten capacitaciones o cursos aprobados**, que tengan una duración mínima de 20 horas pedagógicas, desde el 2019 en adelante de temas mencionados en el perfil del cargo.

Cabe señalar que, tanto para Magister, Diplomados como cursos o capacitaciones, se considerarán únicamente aquellas certificaciones que indiquen claramente los siguientes elementos:

- a. Entidad que impartió la capacitación.
- b. Cantidad de horas cursadas.
- c. Fecha de realización.
- d. Presencia de un timbre o sello oficial.
- e. La aprobación de este.

En caso de presentar un magister aprobado por una institución extranjera se requerirá que esté apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Documentación debe ser legible

***NOTA: Las capacitaciones o cursos que no cumplan con este requisito no serán considerados para la asignación de puntaje.***

#### **4.- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

##### **4.1. Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo:**

- Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley. (Acreditar con fotocopia de certificado de título profesional señalado en el Perfil de Selección)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito

##### **4.2. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley Nº 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:**

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.

- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Para acreditar requisitos de ingreso a la administración pública y cumplimiento de los Art. 12, 54 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se debe presentar **Declaración Jurada Simple**, solicitada por mail a los candidatos preseleccionados en la etapa de análisis curricular.

#### 5. REQUISITOS OBLIGATORIOS DEL DFL Nº 9/2017 DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA.

Título Profesional de una carrera de, a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar un experiencia profesional no inferior a tres años, en el sector público o privado; o,

Título Profesional de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar un experiencia profesional no inferior a cuatro años, en el sector público o privado

#### 6. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO.

<b>6.1 FORMACION EDUCACIONAL</b>	Título profesional: Título Profesional de Administración Pública, Contabilidad, Ingeniería en Administración, Ingeniería Comercial, Contador Auditor, Abogado, Enfermero, Kinesiólogo, Psicólogo, Trabajador Social, Terapeuta Ocupacional u otras carreras afines al cargo, entregado por una Universidad Chilena o reconocida en el país de acuerdo con la legislación vigente
<b>6.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	Experiencia profesional de al menos 3 años en instituciones de salud pública o privada. Experiencia Profesional de al menos 3 años en cargos de Jefaturas con personal a cargo, en área hospitalaria, gestión de salud pública o privada y gestión del usuario.

<b>6.3 CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO O POSGRADO.</b>	<b>Diplomados de al menos 100 horas pedagógicas o Magister aprobados relacionados a las siguientes temáticas:</b> A. Gestión Pública B. Gestión de Calidad en Salud C. Acreditación en Salud D. Participación Social E. Liderazgo F. Otros temas atinentes el cargo.
	<b>Contar con capacitaciones de un mínimo de 20 horas pedagógicas, desde 2019 a la fecha, tales como:</b> A. Trato al usuario B. Ley de transparencia C. Participación social D. Modelo RISS E. Otros atinentes al cargo

## 7. COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora verificará si las y los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente Pauta de evaluación, debiendo consignar en el acta final del Proceso de Selección la nómina de los postulantes aceptados y rechazados, junto a los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas. Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente Pauta de Evaluación.

**La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:**

- Subdirector Médico, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Psicólogo Organizacional, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel
- Referente Técnico, Hospital San Antonio de Putaendo.
- Representante FENPRUSS, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.

## 8. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:

Etapa	Fecha
Difusión del proceso de selección	21 de junio de 2024
Recepción postulaciones	21 de junio al 4 de julio de 2024
Evaluación curricular (*)	8 de julio al 12 de julio de 2024
Evaluación técnica (*)	15 de julio al 19 de julio de 2024
Evaluación Psicolaboral (*)	22 de julio al 26 de julio del 2024
Entrevista Personal (*)	29 de julio al 2 de agosto del 2024
Fecha probable de notificación a postulantes del proceso de selección (*)	Agosto 2024

**\*LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CRONOGRAMA SON ESTIMADAS Y PODRÁN ESTAR SUJETAS A MODIFICACIÓN.**

## 9. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACION:

**9.1.** La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso de selección a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados. Asimismo, la comisión podrá solicitar a los/as postulantes aclarar determinados documentos que fueron presentados en primera instancia.

**9.2.** Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este proceso.

**9.3** Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) proporcionada en los antecedentes de postulación, con el objetivo de recibir información y/o comunicaciones relativas al proceso en que este participando.

**9.4** Los antecedentes curriculares no se devolverán una vez finalizada la postulación del proceso de selección.

**9.5** La recepción de antecedentes será vía correo electrónico mencionado anteriormente, desde el **21 de junio al 4 de julio de 2024, hasta las 23:59 horas**. Los demás plazos son estimados y podrán sufrir modificaciones por causas imprevistas.

#### **10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR.**

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, por ende, se les aplicará cada uno de los Factores de Evaluación y bajo el siguiente orden:

<b>Orden de las etapas</b>	<b>Factores a Evaluar</b>	<b>Puntaje Máx.</b>
<b>PRIMERA ETAPA EVALUACION CURRICULAR</b>	Experiencia profesional de al menos 3 años en instituciones de salud pública o privada.	<b>6</b>
	Experiencia profesional de al menos 3 años en cargos de Jefaturas con personal a cargo, en área hospitalaria, gestión de salud pública o privada y gestión del usuario.	<b>8</b>
	<b>Diplomados de al menos 100 horas pedagógicas o Magister aprobados relacionados a las siguientes temáticas:</b> A. Gestión Pública B. Gestión de Calidad en Salud C. Acreditación en Salud D. Participación Social E. Liderazgo F. Otros temas atinentes el cargo.	<b>4</b>
	<b>Contar con capacitaciones de un mínimo de 20 horas pedagógicas, desde 2019 a la fecha, tales como:</b> A. Trato al usuarios B. Ley de transparencia C. Modelo RISS D. Participación social E. Otros atinentes al cargo	<b>2</b>

	<b>Total</b>	<b>20</b>
<b>SEGUNDA ETAPA</b>	<b>Prueba Técnica</b>	<b>15</b>
<b>TERCERA ETAPA</b>	<b>EVALUACIÓN PSICOLABORAL</b>	<b>15</b>
<b>CUARTA ETAPA</b>	<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>50</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100</b>

### 10.1 FACTOR EVALUACION CURRICULAR/ PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS

#### 10.1.1 Experiencia Profesional/ Máximo 14 puntos:

Factor Experiencia Profesional	Tiempo Desempeño	Ptje.	Total Máx
Experiencia profesional de al menos 3 años en instituciones de salud pública o privada.	Experiencia de 3 años a 4 años	2	6
	Experiencia de 4 años 1 día a 5 años	4	
	Experiencia de 5 años 1 día o más.	6	
Experiencia Profesional de al menos 3 años en cargos de Jefaturas con personal a cargo, en área hospitalaria, gestión de salud pública o privada y gestión del usuario.	Experiencia de 3 años a 4 años	2	8
	Experiencia de 4 años 1 día a 5 años	4	
	Experiencia de 5 años 1 día o más.	8	

#### 10.1.2 Capacitaciones y Formación de Post título. / Máximo 6 puntos:

Se considerarán Diplomados aprobados con un mínimo de 100 horas pedagógicas o Magister relacionados a las siguientes temáticas:

- A. Gestión Pública
- B. Gestión de Calidad en Salud
- C. Acreditación en Salud
- D. Participación Social
- E. Modelo RISS
- F. Liderazgo
- G. Otros temas atinentes el cargo.

Postítulo o posgrado.	Ptje.	Ptje. Máx
De uno a dos diplomados aprobados	2	4
Desde tres diplomados o un magister aprobado o más	4	

Contar con capacitaciones de un mínimo de 20 horas pedagógicas, desde 2019 a la fecha, tales como:

- A. Trato al usuario
- B. Ley de transparencia
- C. Modelo RISS
- D. Participación social
- E. Otros atinentes al cargo

Cantidad de cursos	Ptje.	Ptje. Máx.
De 1 a 3	1	2
4 o más	2	

### 10.2 CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido en la Etapa de Evaluación Curricular.

**Los 10 postulantes que obtengan los mejores puntajes en el factor de evaluación curricular pasarán a la etapa de Evaluación Técnica.**

En caso de empate en el puntaje de corte, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el siguiente orden:

1. Pasará el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de Experiencia Profesional. En caso de mantenerse el empate:
2. Pasará el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de Formación de Postítulo o Posgrado.
3. Pasará el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor de Capacitaciones Técnicas.

**Los postulantes que obtengan 0 puntos no integrarán el ranking de puntajes y, por lo tanto, no seguirán en el proceso de selección de personal.**

Los postulantes que resulten preseleccionados para pasar a la etapa de Prueba Técnica tendrán que presentar como documentos obligatorios los siguientes:

- Certificado de situación militar al día para postulantes varones
- Certificado de antecedentes para fines especiales. <https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/3442-certificado-de-antecedentes>
- Declaración jurada que cumple con requisitos de ingreso (art.12 let. c), e) y f) EA y art. 54 DFL 1/19653. (Formato de declaración jurada irá adjunto en el correo que solicita los documentos)

Los postulantes tendrán como máximo 24 horas contadas desde la fecha y horario de envío del correo electrónico, para remitir el o los documentos señalados al correo: [seleccion.hpp@redsalud.gob.cl](mailto:seleccion.hpp@redsalud.gob.cl)

### 10.3-PRUEBA TÉCNICA/ PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS:

Se realizará una prueba técnica de manera presencial y con preguntas de alternativas. El puntaje máximo será de 15 puntos, con un mínimo de aprobación de 11 puntos equivalente a nota 5.0 para pasar a la siguiente etapa.

#### Tabla de puntajes

Puntaje Obtenido	Nota
0	1.0
1	1.3
2	1.7
3	2.0
5	2.7
6	3.0
7	3.3
8	3.7
9	4.0
10	4.5
11	5.0
12	5.5
13	6.0
14	6.5
15	7.0

La prueba técnica evaluará los siguientes contenidos

<ul style="list-style-type: none"><li>• DFL N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo Ley 18.834.</li><li>• DFL N°1 de 2005 del Ministerio de Salud, texto refundido, coordinado y sistematizado del DL 2763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469.</li><li>• DS N° 140/2005 Reglamento orgánico de los Servicios de Salud.</li><li>• DS N°38/2005 Reglamentos de Establecimientos de menor complejidad y de autogestión en red.</li><li>• Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de bases de administración del Estado.</li><li>• Ley N°19.880 de procedimientos administrativos.</li><li>• Ley N°20.285 sobre transparencia de la función pública.</li><li>• Conocimientos en instrumentos de gestión como planificación estratégica, cuadro de mando integral y gestión de procesos.</li><li>• Conocimientos de Redes Integradas de Servicios de Salud (RISS).</li><li>• Conocimiento de la política Ministerial de participación social.</li><li>• Conocimientos a nivel Administrativo y Clínico de una organización del área de la Salud.</li><li>• Ley N° 20.584 de Derechos y Deberes del Paciente</li><li>• Ley N°21.331 Reconocimiento y Protección de los Derechos de las Personas en la Atención de Salud Mental.</li></ul>
---

**Los postulantes que pasarán a la siguiente etapa serán aquellos que obtengan 11 puntos o más en la evaluación.**

#### **10.3. - EVALUACIÓN PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS**

Los/las postulantes preseleccionados, deberán presentarse a un proceso de evaluación en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias en el trabajo.

<b>Escala de valoración cualitativa</b>	<b>Rango de puntaje</b>
Valoración Recomendable en relación al perfil del cargo.	11 a 15 Pts.
Valoración Medianamente recomendable con observaciones en relación al perfil del cargo.	6 a 10 Pts.
Valoración No recomendable en relación al perfil del cargo	1 a 5 Pts.

***\*Los postulantes que obtengan como resultado la calificación de “VALORACIÓN NO RECOMENDABLE”, quedarán fuera del proceso de selección.***

#### **10.4.- ENTREVISTA PERSONAL/ PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS**

Los/as postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, la que valorará las competencias del postulante para el cargo concursado y si cumple con el perfil que el cargo requiere.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes se describe a continuación:

<b>Escala de valoración cualitativa</b>	<b>Rango de puntaje</b>
Valoración Recomendable en relación al perfil del cargo.	34 a 50 Pts.
Valoración Medianamente recomendable con observaciones en relación al perfil del cargo.	17 a 33 Pts.
Valoración No recomendable en relación al perfil del cargo	1 a 16 Pts.

***\*Los postulantes que obtengan como resultado la calificación de “VALORACIÓN NO RECOMENDABLE”, quedarán fuera del proceso de selección.***

#### **11. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO**

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje **total igual o superior a 60 puntos de un total de 100.**

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión del proceso de selección declarará desierto el proceso.

#### **12. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCION.**

La Comisión Evaluadora propondrá al Director del establecimiento la nómina del o los postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en la presente pauta de evaluación, quién tiene la facultad para elegir a uno de los postulantes idóneos propuestos por la Comisión o rechazarlo teniendo en consideración los resultados del Proceso de Selección.

Para estos efectos, el Director del establecimiento podrá resolver entrevistar a los postulantes considerados idóneos por la comisión evaluadora, lo que será informado con la debida antelación.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará al Director si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N° 65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422 /2010.

### **13. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:**

La notificación al postulante seleccionado(a) se efectuará **vía telefónica o por correo electrónico**, la cual será realizada por la profesional de la Unidad de Reclutamiento y Selección del Establecimiento. Una vez practicada la notificación con el resultado del proceso de selección, él/la postulante deberá manifestar por escrito su aceptación del cargo.

La (s) persona seleccionada tendrá un **contrato a prueba por cuatro meses**, durante el cual su jefatura directa realizará informe de desempeño para solicitar la prórroga del contrato o término de éste.

De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, **se les notificará mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados** en esta última etapa del proceso.

En el caso que un/a funcionario/a en calidad de titular resulte seleccionado/a, su calidad de titular cesará, siendo designado en calidad de contrata con las condiciones del cargo descritas en la pauta de evaluación.

### **14. CONSIDERACIONES SOBRE LEY DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS**

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

### **15.- LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDÓNEOS:**

Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del "Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos".

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces el Director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado y éste renuncia luego de ejercer sus funciones, entonces el Director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este listado de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses siguientes a la conclusión del proceso de selección.

Atendiendo las necesidades futuras de ingreso de personal, la autoridad respectiva podrá a partir de este mismo proceso de selección considerar a aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles y que no fueron contratados en esta oportunidad, en otros cargos de igual o muy similar naturaleza, con un máximo de tiempo de seis meses siguientes a la conclusión del presente proceso de selección.

**ANEXO 1: FORMATO CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL**

Quien suscribe, certifica que \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, se ha desempeñado, en las funciones específicas que más abajo se detallan, durante el tiempo que se indica.

Nombre de la Empresa o Institución.	Nombre del cargo.	FUNCIÓN (indicar en detalle las responsabilidades ejercidas durante el periodo y en el evento que se hubiese tenido personal a cargo, indicar el N° de colaboradores)	Desde día/mes/año	Hasta día/mes/año

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

FIRMA JEFATURA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

TELEFONO DE CONTACTO \_\_\_\_\_:

Timbre de Empresa pública o privada

Lugar, fecha \_\_\_\_\_